Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0926- 2019-MPS/A

Sechura, 28 de Noviembre del 2019

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Nº 359-2019-MPS-GM/GPyP, de fecha 28 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre **INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio (C)N°001-2019-MYC/21.OPP de fecha 25 de Noviembre del 2019; emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – PROVIAS DESCENTRALIZADO; mediante el cual comunica sobre una transferencia de partidas con cargo al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS

Que, mediante Informe N° 012-2019-MPS-IVP, de fecha 27 de Noviembre del 2019; emitido por el Encargado del Instituto Vial Provincial – Sechura, en la misma que solicita se incorporen las partidas de transferencias de Partidas con Cargo al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

Que, mediante documento de visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, se dirige al Gerente Municipal solicitar se emita la Resolución de Alcaldía para la Incorporación de ingreso y su destino del gasto en el presupuesto 2019 para destinarlo al fin que determina el presente Decreto Supremo N° 343-2019-EF; el monto de S/.73,100.00 (Setenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles) para el fortalecimiento de capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del Programa de apoyo al Transporte Subnacional – PATS; por lo cual dicho monto transferido será destinado para la elaboración de la actividad denominada "ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO –PVPP DE LA PROVINCIA DE SECHURA".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Art. 76 Transferencias Financieras: 76.1 Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. 76.2 Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, el Articulo 47.2; del Decreto Legislativo N° 1440; señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, por el monto S/.73,100.00 (Setenta y Tres Mil Cien con 00/100 Soles); monto destinado para la actividad denominada "ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO –PVPP DE LA PROVINCIA DE SECHURA"; el mismo que tendrá la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	138
FUNCION	:	15
DIVISION FUNCIONAL	:	33
PROYECTO	:	68 2340601. GESTION DEL PROGRAMA y OTROS PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL –PATS
ACTIVIDAD/OBRA	:	60000008. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FINALIDAD	:	0044928 PLANES VIALES ACTUALIZADOS
UNIDAD DE MEDIDA	:	PLAN
CANTIDAD	:	1

Municipalidad Provincial de Sechura

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR A PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Logística; Sub Gerencia de Finanzas; Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

M.P.S. SEC. GENERAL N° 13 09

MYEQ/Reg.
LAQC/Sec.Gral.